

## **Legislación sobre residuos de la Unión Europea**

### **Acuerdo sobre una nueva Directiva marco**

ACR+, junio 2008

Aunque el hueco entre las opiniones del Consejo y la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Europeo en cuanto a la revisión de la Directiva marco relativa a los residuos casi pareciera imposible de reconciliar, el 17 de junio de 2008 el Parlamento Europeo finalmente dio luz verde a un acuerdo en segunda lectura con el Consejo. Las instituciones europeas encontraron un compromiso, incluso en el tema más pendiente del debate: la inclusión de objetivos.

Como ya hemos mencionado en los últimos meses, creemos que cada nivel de la jerarquía de cinco niveles – incluso la prevención de residuos – debería ser aplicado con la ayuda de objetivos obligatorios. Mientras el acuerdo en segunda lectura incluye objetivos de reciclado a ser alcanzados en 2020, expresa vagamente lo que concierne al establecimiento de objetivos futuros de prevención de residuos.

#### **La prevención de residuos sale reforzada - Objetivos a ser considerados en el futuro**

La nueva Directiva obligará a los Estados miembros a establecer programas de prevención de residuos "con puntos de referencia para la prevención de residuos" 5 años después de que la Directiva entre en vigor. Además de este deber, el compromiso incluye un nuevo artículo sobre prevención de residuos, pidiendo a la Comisión de proponer - si procede - antes del final de 2014 el establecimiento de objetivos de prevención de residuos y de desvinculación para 2020.

Damos la bienvenida a la importancia dada al concepto de programas de prevención de residuos puesto que es crucial que cada Estado miembro adopte medidas específicas para reducir la cantidad de residuos generada. Sin embargo, una señal clara debería haber sido dada a los Estados miembros indicando que los objetivos de prevención de residuos deberían ser ambiciosos. Estamos convencidos de que un objetivo de reducción de residuos al origen de al menos - 15 % (o - 100 kg basados en una generación media de residuos en Europa de 600 kg/inh/year) podría haber sido propuesto.

#### **Inclusión de objetivos de reciclado**

Los MPE lograron incluir un nuevo artículo sobre objetivos de reciclado y de reutilización, que no había sido ni previsto por la propuesta original de la Comisión, ni por la Posición Común del Consejo. El compromiso declara que los Estados miembros "tomarán las medidas necesarias para alcanzar los objetivos siguientes":

- para 2020, para reutilización y reciclado de residuos de materias como papel, metal, plástico y vidrio de los residuos domésticos y asimilados: 50 % global de su peso
- para 2020, para residuos no peligrosos de construcción y demolición: 70 % de su peso.

Los Estados miembros establecerán una recogida diferenciada de residuos, cuando sea técnica, económica y medioambientalmente factible y adecuada, para cumplir los criterios de calidad necesarios para los sectores de reciclado correspondientes. Antes de 2015 deberá efectuarse una recogida diferenciada para, al menos, el papel, los metales, el plástico y el vidrio.

Acogemos con agrado la adopción de objetivos de reciclado, puesto que ellos ayudan a desarrollar los sistemas de recogida diferenciada para reciclar a nivel nacional, regional o local y ellos motivarán a los Estados miembros menos performantes a seguir la tendencia. Sin embargo, una encuesta realizada por la ACR+ en relación a los resultados de ciudades en términos de recogida diferenciada, ha demostrado que muchas de las ciudades y regiones de Europa ya consiguen tasas de recogida diferenciada y de reciclado de residuos municipales de entre el 50 y el 80 %. Así, el objetivo para los residuos municipales podría haber sido aún más ambicioso.

Es también interesante notar que la Comisión Europea estará obligada a establecer reglas detalladas de aplicación y métodos de cálculo para verificar la conformidad con los objetivos fijados en la Directiva.

## **Otros aspectos importantes**

### **Jerarquía de residuos**

La jerarquía de residuos de cinco niveles, diseñada para prevenir y reducir la generación de residuos, es más concreta y completa y reviste una importancia más destacada. La jerarquía establece un orden de preferencia para las operaciones relacionadas a la gestión de los residuos: la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclado, otros tipos de valorización y, en último caso, la eliminación sin riesgos y compatible con el medio ambiente. Los Estados miembros tratarán la jerarquía "como un orden de prioridades" en su legislación en materia de prevención y gestión de residuos en lugar de como "un principio rector" como fue propuesto por el Consejo. Pero partir de la jerarquía es posible cuando esté justificado por un enfoque de ciclo de vida sobre el impacto global de la generación y la gestión de esos residuos.

### **Biorresiduos**

Para los biorresiduos, los Estados miembros son libres de tomar medidas para estimular:

- la recogida diferenciada de biorresiduos, con miras al compostage y a la digestión anaeróbica
- el tratamiento de biorresiduos de forma que cumpla con un nivel alto de protección del medioambiente
- el uso de materiales ambientalmente seguros producidos de biorresiduos.

La Comisión tendrá que realizar una evaluación con miras a proponer una Directiva específica sobre los biorresiduos. Creemos que, de la misma manera como existen para otras opciones de gestión de residuos, una Directiva específica sobre los biorresiduos es necesaria, especialmente puesto que la nueva Directiva marco no especifica ninguna verdadera obligación para los Estados miembros.

### **Incineración de residuos**

La polémica definición de criterios que indican cuando la incineración de residuos municipales puede ser considerada como valorización, también ha sido adoptada. La incineración de los residuos sólidos municipales podrá ser categorizada como valorización, a condición de que reúna ciertos estándares de eficacia energética (fórmula de eficacia de energía en el anexo II a la directiva). Según la Comisión, esto tendrá el efecto de que sólo los incineradores de residuos sólidos municipales existentes más eficientes energéticamente serán clasificados como instalaciones de valorización. Por una parte, entendemos y damos la bienvenida al hecho de que los incineradores de residuos sólidos municipales tengan que ser energéticamente eficientes. Pero por otra parte, acentuamos la importancia de cumplir con los objetivos de reciclado, de modo que el reciclado permanezca la opción preferida respecto de la incineración. E insistimos fuertemente a que la posibilidad de revisar los criterios de eficacia luego de los 6 años, como establece la Directiva, no debiera conducir a una nivelación hacia abajo de los criterios.

### **Sobre las definiciones**

Finalmente, la nueva Directiva contiene varias nuevas definiciones, incluyendo el fin de la condición de residuo y los subproductos. Estas definiciones se refieren a varias condiciones requeridas a fin de clasificar una sustancia como un "no-residuo" o como un subproducto respectivamente. Sin embargo, la Directiva pospone la adopción de medidas de realización concretas de estas condiciones al llamado procedimiento "comitológico", que significa que los expertos designados de cada Estado miembro y, como último caso, la Comisión, decidirán sobre estas medidas.

Después de la aprobación formal de este acuerdo por el Consejo y después de su publicación en el Diario Oficial, los Estados miembros tendrán 2 años para transponer la Directiva en sus legislaciones. Es obvio que la nueva legislación sobre los residuos de la Unión Europea tendrá consecuencias significativas para todos los actores de la gestión de residuos, a nivel nacional, regional o local, en el sector público y privado, para los ciudadanos y para las ONGs. También está claro que la nueva Directiva da un papel importante a la Comisión Europea para la evaluación y el intercambio de informaciones y experiencias en la ejecución de nuevas o futuras reglas de gestión de residuos. A este respecto, seguiremos proveyendo a la Comisión Europea con información actualizada basada en las experiencias de los actores de la gestión de residuos locales y regionales.

Lea también el comunicado de prensa de la ACR+ sobre los objetivos (en inglés):  
<http://www.acrplus.org/upload/documents/document441.pdf>